RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2983 /2018.-

Fernando de la Mora, 08 de Noviembre del 2018.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 353.920, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFALTICA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 353.920, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 422/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 05 de Noviembre del 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 61, dictada en fecha 22/10/2018, por la cual establece en su **Art. 1º: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA VIAL, las zonas afectadas por la ejecución de obras civiles correspondientes al PROYECTO METROBUS en el Municipio de Fernando de la Mora, por el término de (90) noventa días a partir de la fecha de promulgación de conformidad al Considerando de la presente Resolución. En ese sentido la Intendencia dicto la Resol. I.M.F.M. Nº 2932 de fecha 01/11/2018, por la cual se RESUELVE: Art. 1º Aprobar el Llamado "LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN – ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA"; Art. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar**.----------

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS S.A.", representada para el acto, por Adriano Jara Dubrez,**

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2983 /2018.-

Fernando de la Mora, 08 de Noviembre del 2018.-

...///

según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA", por un monto total de hasta Gs. 300.600.000.- (guaraníes TRECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

Que, igualmente el art. 33 de la misma Ley establece ***CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…inc. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***; o,.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

						LOGISTICA	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30141505-001	**EMULSIÓN ASFALTICA**	Litros	Tambor	7000	5.800	40.600.000
2	30121601-003	**MEZCLA ASFALTICA**	Tonelada	camionada	500	520.000	260.000.000
		TOTAL IVA INCLUIDO					300.600.000

Que, a través del dictamen N° 119/2018 de fecha 07 de Noviembre del 2018 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS",** para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA"** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2983 /2018.-

Fernando de la Mora, 08 de Noviembre del 2018.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 353.920, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA"**, a la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS",** por un monto de Gs. **300.600.000.- (guaraníes TRECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal